



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO: No. 843 DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 340 del 09 de diciembre de 2022 se "Fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones".

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de diciembre de 2022 se "Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones".

Que mediante la resolución 749 del Ministerio de Salud y Protección Social en el artículo 1º transferencia a las entidades que se señalan a continuación, recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social , para la vigencia 2023, conforme con los lineamientos técnicos emitido por Dirección de Promoción y Prevención, por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$34.379.324.000)**, de los cuales le corresponde para el Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.975.917.440)**.

Que como quiera que la Gobernación de Bolívar dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, aprobado para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023, registró un presupuesto inicial correspondientes para el sector salud inferior al asignado se requiere hacer un ajuste por valor \$73.119.668 como se muestra en la tabla siguiente.

CONCEPTO	VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2023	VALOR APROPIADO	VALOR A ADICIONAR VIGENCIA 2023
Enfermedades transmitidas por Vectores - Resolución N° 749 del Ministerio de Salud Y Protección Social del 25 de mayo del 2023	\$ 2.975.917.440	\$ 2.902.797.772	\$ 73.119.668
TOTAL			\$ 73.119.668

Que la ley 2200 del 08 de febrero de 2022. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, establece en el artículo 119. Atribuciones de los Gobernadores. Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:

✍

✍



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 843 DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

Numeral 51.-Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo.

Que, por lo tanto, atendiendo el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 en su numeral 51, en el sentido de incorporarlos al presupuesto Departamental mediante Decreto, los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, Indicándose que una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo.

Que, de esta manera, se realizaría un ajuste presupuestal en la vigencia 2023 cuya modalidad se clasifica como adición; que entre los recursos corrientes y los identificados como recursos del balance, ascienden a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO M/CTE (\$73.119.668)**

Que por lo expuesto anteriormente se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la actual vigencia la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$73.119.668)** de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal

1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos no tributarios	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.005.04-0030	Aportes a programas de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores	\$ 73.119.668

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$73.119.668)**, con la siguiente Distribución Presupuestal:

K

Bolívar
primero

ya



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 843 DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

2	GASTOS			
2.3	INVERSIÓN			
2.3.1.01.02.001-0124	Aportes a la seguridad social en pensiones - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Nación Control de Vectores	\$	36.559.834
2.3.1.01.02.002-0125	Aportes a la seguridad social en salud - Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Nación Control de Vectores	\$	36.559.834

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

29 de diciembre 2023

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF

Gobernador del Departamento

YENIS PAOLA GÚZMAN PÉREZ

Secretaría de Hacienda

KAROL BRIGITTE OSORIO DE GIOVANNI

Secretaria de Planeación

OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete -- Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen --Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.

Aprobó: Alberto Bernal Jiménez -- Secretario de Salud Departamental de Bolívar

Revisó y aprobó: Fernando Matute Turizo, Director Adtvo y financiera -- Secretaria de Salud

Proyectó: Alexis J Carrillo Arias -- P.E. Dirección de Adtva y financiera --Secretaria de Salud

COPIA DEL
PRIMERO